

DO  
exclu  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 0268

NEUQUÉN, 03 MAR 1997

VISTO:

El Expediente SEJ N° 360-P-95, del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 0464 de fecha 21 de junio de 1996 de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se instruyeron las actuaciones sumariales para esclarecer el Accidente de Trabajo sufrido por el agente **PRIETO RUBÉN, L.P. N° 7086/0**, el día 30-12-94 -se encontraba soldando una morza, levantó la máscara para sacar escoria sobre la soldadura y al golpearla, le saltó en el ojo derecho-;

Que al respecto se expide la Oficina de Sumarios por Nota N° 339/96 SUM. ADM, dejando la debida constancia que de lo actuado surge que: se reconoce el accidente de trabajo sufrido por el agente mencionado, por considerarse en acto de servicio, no habiendo responsabilidad alguna por parte del empleado, ni secuelas aparentes, lo que le permiten realizar sus actividades laborales habituales en forma normal;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 023/97, manifiesta que no tiene objeciones que formular al procedimiento llevado a cabo;


Que la Secretaría de Servicios Públicos, en acuerdo con las conclusiones sumariales de fs. 17, gira lo actuado a la Secretaría General y de Coordinación a fin de que se dicte la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1°) **APROBAR** las actuaciones sumariales administrativas instruidas  
----- por Resolución N° 0464/96 de la Secretaría de Servicios  
///...2°

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Dep. de  
Subsecretaría de Programación  
Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Públicos, del agente RUBÉN PRIETO, L.P. N° 7086/0, dependiente de la citada Secretaría; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SEJ N° 360-P-95.-

Artículo 2º) RECONOCER el accidente de trabajo registrado por el agente ----- RUBÉN PRIETO, como ocurrido en acto de servicio, sin que surja responsabilidad para el agente nombrado; ni secuelas aparentes en base a las conclusiones sumariales y al Dictamen N° 023/97.-

Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto, a través de la Dirección General de ----- Personal, al agente mencionado en el Artículo anterior y regístrese en el legajo lo actuado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-


Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
MARTÍNEZ  
HUMAR

  
Dra. MARÍA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén